



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
13 de junio de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

90º período de sesiones

2 a 26 de agosto de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información
presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

Lista de temas relativa a los informes periódicos 21º a 23º combinados del Pakistán

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Datos estadísticos sobre la composición de la población e indicadores socioeconómicos

2. Datos detallados o estimaciones recientes sobre la composición de la población, desglosados por origen étnico y nacionalidad, y sobre la situación socioeconómica de los miembros de los diversos sectores de la población (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 4 a 6).

Marco legislativo e institucional, políticas y programas destinados a la aplicación de la Convención (arts. 1, 2, 4, 5, 6 y 7)

3. Información sobre las medidas adoptadas para incluir en la legislación nacional la definición de discriminación racial en consonancia con el artículo 1 de la Convención. Información acerca de la aprobación de una ley integral de lucha contra la discriminación (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 16 a 32).

4. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de las leyes nacionales en todo el territorio del Estado parte, incluidas las Zonas Tribales de Administración Federal y la Provincia Fronteriza Noroccidental. Información detallada sobre la situación relativa a los derechos económicos y sociales de las personas que viven



en esas áreas, así como sobre los grupos étnicos y lingüísticos presentes en ellas (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 7 y 8).

5. Información acerca del mandato y las facultades de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán en relación con la discriminación racial (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 37 y 38). Información acerca de las facultades y las funciones de la Comisión Nacional de las Minorías y de las medidas adoptadas para fortalecer la Comisión (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 16 a 22).

6. Información sobre las medidas adoptadas para ofrecer recursos y reparación efectivos a las víctimas de discriminación racial. Información detallada sobre los casos de discriminación racial que han dado lugar a procesos judiciales, así como sobre las medidas de reparación otorgadas a las víctimas. Información acerca de la labor desplegada para dar a conocer los recursos jurídicos de que disponen las víctimas de discriminación racial (CERD/C/PAK/21-23, párr. 90).

7. Información sobre las medidas adoptadas para incluir, en los programas de estudios y los programas de formación de los enseñantes, materias y temas que contribuyan a fomentar el conocimiento de las cuestiones de derechos humanos y que permitan una mayor comprensión, tolerancia y amistad entre todos los grupos. Información sobre las actividades llevadas a cabo para concienciar en mayor medida a la opinión pública acerca de los derechos humanos, así como sobre el respeto de las minorías étnicas y religiosas. (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 80, 81 y 91).

8. Información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para velar por que todas las personas disfruten de los derechos de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, de conformidad con el apartado d) del artículo 5 de la Convención.

9. Medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los que se ocupan de cuestiones relacionadas con la discriminación racial.

Situación de los grupos minoritarios y los pueblos indígenas

10. Información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la utilización abusiva de las leyes sobre la blasfemia contra las minorías étnicas y religiosas y para aplicar las recomendaciones emanadas de la investigación judicial relativa a los incidentes de Gojra (CERD/C/PAK/21-23, párr. 105).

11. Información sobre las medidas adoptadas para investigar todos los actos de violencia en Baluchistán, enjuiciar a sus autores y proporcionar a las víctimas medidas de reparación efectivas (CERD/C/PAK/CO/20, párr. 16). Información sobre las medidas adoptadas para evitar que los miembros de minorías étnicas, en particular los que viven en zonas que puedan ser objeto de ataques terroristas, resulten perjudicados por la aplicación de las leyes de lucha contra el terrorismo (CERD/C/PAK/21-23, párr. 47).

12. Información pormenorizada sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos minoritarios, y sobre la eficacia de esas medidas. Información actualizada acerca de la adopción de leyes sobre la violencia doméstica a nivel federal y provincial (CERD/C/PAK/21-23, párrs. 48 a 52).

13. Información sobre la eficacia de las medidas adoptadas por el Estado parte para abolir el sistema de trabajo en régimen de servidumbre y rehabilitar a los trabajadores liberados de esa condición, como se indica en los párrafos 73 y 76 de su informe. Información sobre la aplicación de los artículos 370, 371 y 374 del Código Penal y la Disposición Legislativa para la Prevención y el Control de la Trata de Personas, de 2002.

14. Datos estadísticos o estimaciones sobre la población dalit. Información sobre la aprobación de legislación para prohibir la discriminación basada en la casta. Información sobre las medidas adoptadas para remediar las malas condiciones de vida, las situaciones de trabajo forzoso y las elevadas tasas de analfabetismo entre los dalit. Información acerca de la situación de las mujeres y las niñas dalit secuestradas para ser sometidas a una conversión y un matrimonio forzados, y las medidas adoptadas para poner fin a esa situación.

15. Información sobre la situación de los pueblos indígenas en el Estado parte y sobre la falta de un marco legislativo para reconocer a esos pueblos, así como informes en los que se describan las dificultades a las que se enfrentan los pueblos indígenas y tribales, tales como la pobreza, las insuficientes oportunidades de subsistencia, el acceso limitado a la educación, la atención de la salud y los servicios públicos básicos, y los peligros que amenazan su cultura y medio ambiente (CERD/C/PAK/21-23, párr. 92).

**Situación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo
(arts. 2 y 5)**

16. Datos detallados o estimaciones recientes sobre el número de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

17. Información actualizada acerca de la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y sobre la adopción de un marco jurídico integral que regule la acogida y el trato otorgados a los solicitantes de asilo. Información acerca de la aplicación de la Estrategia para la gestión y repatriación de los refugiados afganos en el Pakistán, de 2010 (CERD/C/PAK/21-23, párr. 46).

18. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida en los campamentos de refugiados, incluido el acceso a los servicios de salud, educación, abastecimiento de agua y saneamiento, y otros servicios básicos. Información acerca de los presuntos casos de acoso y extorsión de los refugiados por parte de la policía y de las medidas adoptadas para remediar la situación.